



YR

PROCESO: APREHENSION – GARANTIA MOBILIARIA
DEMANDANTE: FINANZAUTO S.A. (NIT. 860.028.601-9)
DEMANDADO: MARIA RUBIELA TAMAYO DE ALVARADO (C.C. 22.423.637)
RADICADO: 680014003011-2021-00692-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el expediente, observa el Despacho que el día 30 de noviembre de 2021, se envió comunicación a la Policía Nacional SIJIN, requiriéndolos para que registraran la orden de inmovilización en cuanto al vehículo de placas **DUO021**; no obstante, hasta la fecha no obra dentro del expediente captura del mismo.

Por lo anterior, es necesario requerir a la Policía Nacional Sijin, para que procuren la captura del vehículo objeto de la presente acción; en virtud de lo anterior, el Despacho,

RESUELVE:

REQUERIR a la **POLICIA NACIONAL – SIJIN**; para que informen a este Despacho, si tienen conocimiento de la orden de aprehensión en cuanto al vehículo de placas **DUO021** de propiedad de **MARIA RUBIELA TAMAYO DE ALVARADO** Identificada con **CC 22.423.637**, la cual se encuentra vigente a favor del presente proceso; así mismo, se les solicita procuren la inmovilización del automotor, en atención a que la orden de aprehensión fue emitida por este Despacho desde el **18 de noviembre de 2021** y hasta la fecha el vehículo no ha sido recuperado por el demandante.

Librar por secretaría el oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

HÉCTOR JULIÁN PINZÓN CAÑAS
JUEZ